



**Revista Mundo Electoral (2010), año 3, Número 9,
Setiembre de 2010. Panamá.**

La Revista Mundo Electoral No.9, editada por el Tribunal Electoral de Panamá, presenta en este número un análisis de Pablo Gutiérrez, Director del Departamento para la Cooperación y la Observación Electoral de la Organización de Estados Americanos (OEA), sobre la experiencia del Tribunal Electoral de Panamá en el proceso que culminó con la obtención del certificado de calidad bajo normas internacionales ISO 9001 en cuatro direcciones de esta institución: la Dirección de Informática; la Dirección Nacional de Registro Civil; la

Dirección Nacional de Cedulación y la de Organización Electoral.

El autor destaca que esta certificación representa un salto cualitativo y trascendental para el órgano electoral panameño, al convertirse en el primer organismo electoral de la región en contar con un certificado de calidad de sus procesos a nivel nacional. Asimismo, señala la relevancia de este esfuerzo por buscar formas innovadoras de mejorar la gestión pública en beneficio de los ciudadanos.

El artículo describe las etapas del proceso iniciado en 2007 y que culminó en mayo de 2010 cuando el Tribunal Electoral recibió la certificación. El autor reflexiona sobre los desafíos enfrentados y las lecciones aprendidas en el proceso, destacando la relevancia de esta experiencia para motivar otras similares en los organismos electorales de la región.

En el artículo "*Cabizbaja: una Democracia endeudada y avergonzada*", el Magistrado del Tribunal Electoral de Panamá, Gerardo Solís, señala que el sistema político panameño debe mejorarse para garantizar los derechos políticos de las mujeres. Destaca que Panamá ocupa el último lugar en materia de igualdad de oportunidades para las mujeres en relación con el acceso a la Asamblea Nacional, y que es urgente la aplicación de mecanismos de inclusión que hagan obligatoria la aplicación de medidas correctivas.

Solís analiza algunas alternativas que ofrecen los sistemas electorales para asegurar la participación política femenina, destacando el sistema de elección mediante listas cerradas con mandato de ubicación forzosa en las listas, y el sistema de selección mediante listas abiertas sin ubicación forzada, como las alternativas que más favorecen una efectiva representación de las mujeres a nivel legislativo nacional. Indica que lo ideal sería aplicar una norma de acatamiento obligatorio para todos los partidos, tanto a lo interno como a lo externo, al momento de presentar sus precandidatos y candidatos, de forma tal que si los estatutos de los partidos no exigen la realización de elecciones primarias, deben cumplir obligatoriamente con la cuota de mujeres postuladas para la elección general. En caso contrario, si el partido contempla la realización de primarias para definir las candidaturas, se aplica una acción afirmativa para el proceso primario, con una cuota más alta que para la elección general. Esto con el fin de que los resultados proyectables reflejen un cumplimiento de la acción afirmativa a aplicar en la elección general.

Por su parte, Pierre Garrone, Jefe de la División de Elecciones y Referéndums de la Comisión de Venecia, Consejo de Europa, presenta un artículo sobre el estatus internacional de los observadores electorales. El autor explica que a pedido del Consejo de Europa y de su Asamblea Parlamentaria, la Comisión Venecia preparó

un informe sobre un estatus internacional reconocido para los observadores internacionales. El informe se desarrolló en tres etapas, e incluyó una serie de directrices y principios generales referidos a la función de los observadores, sus derechos y deberes. Concluye el autor indicando que el asunto está pendiente ante la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, con vistas a la adopción de una resolución y recomendaciones de los Estados miembros.

En la sección *La pluma invitada*, Oscar Sittón, Decano de Postgrado de la Universidad Especializada de las Américas (UDELAS), expone sobre la reciente creación de la Maestría en Estudios Electorales, producto de un convenio de cooperación interinstitucional suscrito por el Tribunal Electoral de Panamá y esa Universidad. El autor destaca que el programa de maestría pretende generar un espacio académico a nivel superior dedicado a las cuestiones electorales, que garantice una adecuada educación en materia electoral y contribuya al fortalecimiento de la vida en democracia. El texto detalla los antecedentes y objetivos del programa de maestría, así como los componentes principales del currículum de estudios.

En el artículo "*La profesión electoral como disuasivo del fraude*", Rafael López Pintor expone sobre la necesidad de consolidar la profesión electoral en las nuevas democracias. El autor indica que en la medida en que los administradores electorales, en su condición de profesionales, puedan disuadir o revertir la interferencia política indebida en el proceso electoral, se está fortaleciendo el proceso democrático. Señala que la mera invocación por parte del funcionario de estándares profesionales con los que se sienta éticamente obligado, y cuya infracción le pueda acarrear sanciones de su asociación profesional, puede constituirse en una barrera frente a presiones indebidas de manipulación de cualquier elemento del proceso electoral. En ese sentido, reitera la importancia de que la profesión sea identificada públicamente y alcance solidez institucional.

Félix Ulloa, exmagistrado del Tribunal Supremo Electoral de El Salvador, aporta un artículo sobre la relevancia del estudio del Derecho Electoral para consolidar el conocimiento, definición y observancia de los principios, normas y procedimientos que informan los valores y prácticas de la democracia. El autor enfatiza en la necesidad que los actores políticos, los administradores y operadores de los sistemas electorales, así como los formadores de profesionales que trabajan en este campo, conozcan el universo que regula las instituciones y los sistemas electorales. Ulloa expone los antecedentes del Derecho Electoral, y hace aportes sobre su autonomía y su identidad como rama del Derecho.

De particular interés, por la novedad a que hace referencia, es el artículo de Jorge Bravo sobre las elecciones en la Comarca Ngöbe Buglé y el reto que su organización representó para el Tribunal Electoral panameño. El autor explica que esa comarca es una jurisdicción especial equivalente a una provincia, creada mediante Ley en marzo de 1997. Al lado de ser una de las regiones de más difícil acceso en el país, es la comarca más extensa y con mayor cantidad de habitantes. Tiene, asimismo, una forma de gobierno muy particular: a diferencia de las provincias que sólo cuentan con un gobernador, alcaldes representantes y corregidores en cada uno de los distritos, también tiene un gobierno comarcal denominado *Autoridades Tradicionales*, el cual, hasta 2010, era electo por una asamblea del pueblo. A partir de 2010, y por común acuerdo entre el pueblo Ngöbe Buglé y el Tribunal Electoral de Panamá, se hizo una reforma a su Carta Orgánica Administrativa para armonizar el proceso electoral con el Código Electoral Nacional y la Constitución Política. En consecuencia, se depositó la confianza en el Tribunal Electoral para la organización, reglamentación y supervisión de las elecciones en la comarca, manteniendo su forma de gobierno tradicional. El proceso de organización de las elecciones y los retos que impuso al órgano electoral, son descritos por el autor.

El expresidente de la Comisión Justicia y Paz, y exrector de la Universidad Católica Santa María La Antigua, Stanley Muschett, expone sobre los orígenes y los efectos del compromiso ético electoral de Santa María la Antigua, suscrito en Panamá en mayo de 1993. El autor explica el rol de la Comisión Justicia y Paz en la elaboración de la propuesta para adoptar un compromiso ético que diese un elemento de fuerza moral a la conducta electoral, las negociaciones que se dieron para su adopción, y los efectos que el compromiso adoptado han tenido en la cultura electoral de los panameños.

En relación con la experiencia electoral en otros países, María Novais, juez de primera instancia en lo electoral de la República de Paraguay, expone sobre el sistema electoral paraguayo, sus principales instituciones y funciones. Por su parte, Manuel Carrillo, Coordinador de Asuntos Internacionales del Instituto Federal Electoral de México (IFE), analiza el proceso electoral celebrado el 4 de julio pasado en 14 de los 32 estados mexicanos. Carrillo explica el contexto político en que se realizó la elección, y brinda algunos datos relevantes sobre la participación electoral, los resultados electorales y los desafíos presentes en términos de gobernabilidad. Finalmente, Rodolfo González, Ministro de la Corte Electoral del Uruguay, analiza el rol de las encuestas y su incidencia en los procesos electorales, con particular referencia al proceso electoral de Colombia de mayo de 2010.

Otros artículos de interés son el de Andrés Sossa, que trata sobre las redes sociales y las nuevas formas de hacer política; y el de Adalberto Chávez, que abunda sobre el rol del Registrador Auxiliar, destacando su función en el proceso de inscripción manual de los hechos vitales, en particular en zonas de difícil acceso.

Finalmente, la revista contiene los discursos de Gary Corb y del Magistrado Erasmo Pinilla, con ocasión de la entrega del certificado de normas de calidad ISO 9001 al Tribunal Electoral de Panamá.

La Revista reseñada contiene además otras secciones complementarias con información electoral y política, entre ellas "Quién es quién", "Electotips", "Glosario" y el calendario electoral 2010.

Ileana Aguilar Olivares